

Presidencia Municipal de Calnali

Licitación Pública Presencial Nacional No. MCA – ET – SS – 01 - 2020

FALLO

En el Municipio de Calnali, siendo las 13 : 00 horas, reunidos los servidores públicos de la Presidencia Municipal de Calnali en su carácter de convocante, con la finalidad de llevar a cabo la evaluación cualitativa, minuciosa y detallada de las proposiciones recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones del mencionado procedimiento de contratación.

Lo anterior con fundamento en lo que establecen los artículos 34 fracción I y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 54 del Reglamento de la misma Ley.

Se procedió a la revisión de las proposiciones de los licitantes, determinándose lo siguiente:

1.- Que la propuesta del licitante: Ema soluciones integrales S.A. de C.V., **se considera solvente** por que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta convocante para la única partida.

2.- Que la propuesta del licitante: Carrocerías de Zumpango S.A. de C.V. **no se considera solvente** por que no reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta convocante para la única partida.

Por lo anteriormente expuesto y derivado de lo anterior, se determina la siguiente:

ADJUDICACIÓN

Con fundamento en lo que establece el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le adjudica al licitante:

1.- **“Ema soluciones integrales S.A. de C.V.”**, para surtir la única partida objeto de esta licitación por un monto total con I.V.A. de \$ 800,00.00 (Ochocientos mil pesos 00 / 100 M.N.), debido a que es la propuesta que satisface la totalidad de los requerimientos solicitados y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones por ser una propuesta viable presentada en este concurso.

La firma del contrato se llevará a cabo el día 4 de Marzo del 2020, a las 10: 00 horas, en las oficinas de esta Presidencia Municipal.

La presentación de garantías será mediante fianza de cumplimiento.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminado el presente fallo, firmando de conformidad y para constancia todos y cada uno de los que en el intervinieron.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firmó.**



LA CONVOCANTE

**Prof. Miguel Jiménez Espinoza**  
Presidente Municipal Constitucional y Presidente  
del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y  
Servicio del Sector Público del Municipio de Calnali